

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante este mes de diciembre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en estas materias:

1. Plazos tributarios del mes de diciembre

Hasta el 12 de diciembre:

- INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.
 - Formulario para aquellos obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Hasta el 22 de diciembre:

- Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2025:
 - Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115. Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117. Retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 216. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- **Pagos fraccionados de sociedades y establecimientos permanentes de no residentes:**
 - Modelo 202. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades e Impuestos sobre la Renta de no Residentes, por los establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
 - Modelo 222. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades en Régimen de consolidación fiscal.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de noviembre de 2025.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad.**
 - Modelo 560. Impuesto especial sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de noviembre de 2025.
- **Impuestos Medioambientales.**
 - Modelo 592. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 17 de diciembre de 2025.

Hasta el 30 de diciembre:

- **Impuesto sobre el Valor Añadido.**
 - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de noviembre de 2025. El plazo de presentación con domiciliación bancaria finaliza el día 25 de diciembre de 2025.
 - Modelo 322. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de noviembre de 2025.

- Modelo 353. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de noviembre de 2025. El plazo de presentación con domiciliación bancaria finaliza el día 25 de diciembre de 2025.
- Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Hasta el 31 de diciembre:

- **Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).**
 - Modelo 369. Ventanilla única. Régimen de importación. Mes de noviembre de 2025.
- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de noviembre de 2025.
 - Modelo 417. Autoliquidación para los sujetos pasivos obligados o que hayan optado por el suministro inmediato de información, relativo al mes de noviembre del ejercicio 2025.
 - Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de noviembre de 2025.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de diciembre de 2025.

Otras obligaciones a cumplir antes del cierre de este ejercicio.

- Modelos censales (400, 036, 037, 401 o 039 según corresponda) de alta, modificación y baja.
 - Opción/Revocación de prorrata especial para el 2026 a efectos del IGIC.

- Renuncia o revocación de estimación directa simplificada y objetiva para 2026 y sucesivos.
- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2026 y sucesivos.
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2026 y 2027.
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2026.
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para el ejercicio 2026, 2027 y 2028.
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades a efectos de IVA/IGIC.
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades a efectos de IVA/IGIC.
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades a efectos de IVA/IGIC.

2. Plazos mercantiles del mes de diciembre.

Nada que destacar.

3. Plazos laborales del mes de diciembre.

Nada que destacar.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.